

30 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.149/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el Lic. Pedro De CARLI, en su carácter de responsable de la cátedra Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, solicita la designación de un docente Adscripto Ad-honorem y adjunta el Plan de trabajo respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 357 y 415/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Sra. Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 403 de fecha 13 de Agosto de 2009 se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por la Lic. Verónica Bibiana CORBACHO y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 9 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación de la Lic. Verónica Bibiana CORBACHO como docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE por Nota N° 533/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la designación de la Lic. Verónica Bibiana CORBACHO como docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Lic. Verónica Bibiana CORBACHO como docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 30 de Noviembre de 2009 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 065-CS-UNPA;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Verónica Bibiana CORBACHO (D.N.I. N° 17.734.484) como docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura Genética de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 30 de Noviembre de 2009 y por el término de DOS (2) años;

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Relaciones Humanas, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnica
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

712